

#747

#88

19 - 1 - 77

Sej por medio del bural se le concede una pensión del Estado de Q5\$ 60.00 pesos mensuales, al señor Leonardo Batadilla bastillo



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 1361

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

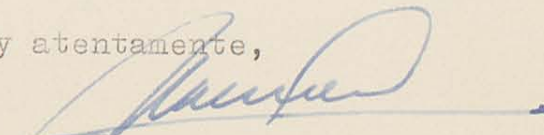
19 ENERO 1971

Señor
Presidente del Senado.
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se le concede una pensión del Estado de RD\$60.00 - mensuales, al señor Leonardo Bobadilla Castillo, ha sido - promulgada en fecha 15 de enero de 1971, y registrada con el No.88.

Muy atentamente,



Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 1361

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 ENERO 1971.

Señor
Presidente del Senado.
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se le concede una pensión del Estado de RD\$60.00 - mensuales, al señor Leonardo Bobadilla Castillo, ha sido promulgada en fecha 15 de enero de 1971, y registrada con el No.88.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.--

JRR
ma/ecc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Artículo 8 de la Ley No. 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1989;

CONSIDERANDO: que el señor Leonardo Bobadilla Castillo, -
ha prestado servicios en el Congreso Nacional por más de 28 -
años;

CONSIDERANDO: que actualmente el señor Bobadilla Casti -
llo se encuentra enfermo, y que su estado físico no le permite
realizar ninguna actividad productiva de su sustento.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se le concede una Pensión de RD\$60.00 mensua -
les al señor Leonardo Bobadilla Castillo.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con los fondos de Pen -
siones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

17 Ene / 71
Bobadilla

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000020

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de enero de 1971.

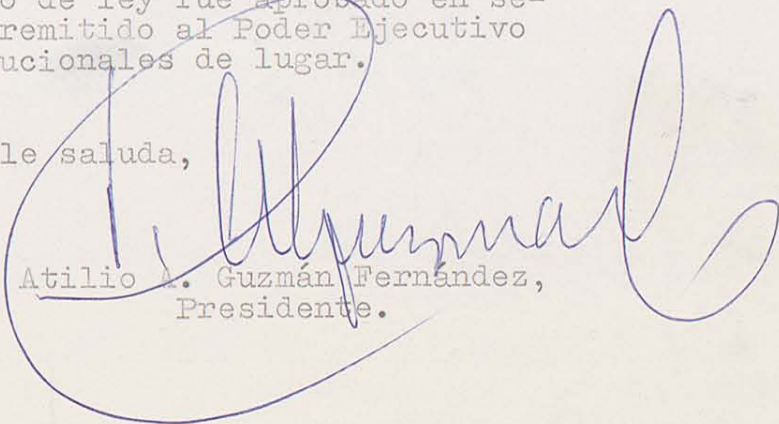
Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.310 de esta misma fecha, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por el cual se concede una pensión del Estado al señor Leonardo Bobadilla Castillo, de RD\$60.00 mensuales.

Este proyecto de ley fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ERM:
RMS/aprm.

000020

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de enero de 1971.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 310 de esta misma fecha, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por el cual se concede una pensión del Estado al señor Leonardo Bobadilla Castillo, de RD\$60.00 mensuales.

Este proyecto de ley fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ERM:
RMS/aprm.